



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°310-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 24 de julio del 2023

#### VISTOS:

El Informe N°036-2023-EEPR-RO/GI-MPCH, de fecha 14 de julio de 2023, el Residente de Obra, Ing. Edison Ervin Pancorbo Roman, solicita al Inspector de Obra, la Ampliación de Plazo N°04 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR CHICCHIMPA AL ANEXO CUATRO ESQUINAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICUTANI YAVINA DE CUATRO ESQUINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su revisión, pronunciamiento y aprobación; Informe N°0016-2023-MVRC-IO-DSL-MPCH/C, de fecha 14 de julio de 2023; Informe N°0964-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 19 de julio de 2023; Informe N°2160-2023-JHSM/GI-MPCH, de fecha 20 de julio de 2023; Proveído 1844 de fecha 20 de julio de 2023; la Opinión legal N°416-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 24 de julio del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 13) que estipula que el Gerente Municipal *aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.*

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

complementariamente. En ese sentido, la **ejecución de obras públicas por administración directa** está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "**Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa**", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la **Directiva Interna**).

Que, el artículo 25° y 26° de la Directiva Interna, señala: **ARTÍCULO 25°: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA. 25.1.** La Ampliación de Plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la unidad ejecutora de inversión correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución; en los casos siguientes:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros. etc.) debidamente probados.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, datos, plano métrico para entidades competentes, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.
- Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

(...)

**25.5.** Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará la ampliación de plazo de ejecución física, sustentado técnicamente la necesidad y presentar el informe técnico conforme al 25.2.
- El inspector debe pronunciar la procedencia o no mediante informe técnico conforme al numeral 25.3 en un plazo no mayor a dos (2) días.
- La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la resolución correspondiente.

### **ARTÍCULO 26° SUSPENSIÓN Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

**26.1.** La suspensión de plazo de ejecución será por las siguientes causales:

- En casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados y aprobados por el inspector.
- Por paralizaciones de ejecución, aprobadas por la MPCH
- Desabastecimiento de insumos o materiales

(...)

**26.4.** Para el reinicio de ejecución el procedimiento siguiente:

- El residente anotará la necesidad de reinicio en cuaderno de obra.
- El inspector evalúa la procedencia y emite opinión sobre el reinicio de ejecución, solicitando al residente elaborar el informe técnico de la solicitud de reinicio en 3 (tres) días, adjuntando el informe de corte correspondiente.
- El inspector en plazo de 02 (dos) días evalúa, ratifica y detalla el informe técnico.
- La Dirección de Supervisión y Liquidación evalúa y emite informe técnico declarando la procedencia o no.
- Los ejecutores del proyecto redactan y suscriben el Acta de Reinicio de Ejecución, firmado por la Unidad Ejecutora de Inversión, Dirección de Administración y Dirección de Supervisión y Liquidación.
- El expediente administrativo se eleva para su aprobación vía acto resolutivo."

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°293-2020-MPCH-C, de fecha 13 de octubre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR CHICCHIMPA AL ANEXO CUATRO ESQUINAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICUTANI YAVINA DE CUATRO ESQUINAS DEL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un monto ascendente a S/ 5,505,794.95 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 300 (TRESCIENTOS) días calendarios, siendo modificado y ampliado conforme al siguiente detalle:



ADICIONAL DE OBRA N° 01	:	(R.G.M. N° 128-2022-GM-MPCH)
MONTO	:	230,087.69
VARIACIÓN	:	4.18%
PRESUPUESTO MODIFICADO	:	5,735,882.65
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	:	312 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	:	10 DE AGOSTO DEL 2021
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	:	17 DE JUNIO DEL 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	:	149 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	:	18 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	:	77 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	:	29 DE ENERO DEL 2023
DÍAS EJECUTADOS	:	17 D.C.
INICIO DE PARALIZACIÓN	:	01/12/2022
FIN DE PARALIZACIÓN	:	18/07/2023
PARALIZACIÓN DE OBRA	:	ACTA DE CIERRE DE AÑO FISCAL
FECHA DE INICIO	:	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINO	:	23 DE JULIO DE 2023
DÍAS PARALIZADOS	:	235 DÍAS



Que, Informe N° 036-2023-EEPR-RO/GI-MPCH, de fecha 14 de julio de 2023, el Residente de Obra, Ing. Edison Ervin Pancorbo Roman, solicita al Inspector de Obra, la Ampliación de Plazo N° 04 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Camino Vecinal del Sector Chicchimpa al Anexo Cuatro Esquinas de la comunidad campesina Picutani Yavina de Cuatro Esquinas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas - Departamento De Cusco", para su revisión, pronunciamiento y aprobación, señalando las siguientes causales de ampliación:

**"CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**

(...)

**JUSTIFICACION TECNICA DE LAS CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO**

**A. SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

**A.1. SITUACIONES CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

Según el plazo de ejecución del proyecto, la Ampliación de Plazo N°02 es del 18/06/2022 al 13 /11/2022 sin embargo, se **PARALIZA LAS ACTIVIDADES FISICAS** en fecha 01/08/2022 que obedece a la espera de atención de materiales según requerimiento del bien solicitado del petróleo con pedido de compra N°1764, en consecuencia, se **REINICIA LA OBRA** en fecha 10/10/2022 por lo que, se generó la Ampliación de Plazo N°03 desde el 14/11/2022 al 29/01/2023 sin embargo. Se **PARALIZA LAS ACTIVIDADES FISICAS** en fecha 30/11/2022 que obedece a que a la fecha no se cuenta con Pool de Maquinarias (Motoniveladora, Rodillo, Cargador Frontal, Volquete, Cisterna, otros), falta de asignación presupuestal para la ejecución de los trabajos de obra, además que los requerimientos solicitados de agregados, aceros corrugados, entre otros, no fueron atendidos de manera oportuna, por lo que, no se puede generar mayores frentes de trabajo según la ruta crítica de la programación de obra. Por lo que continuar con el proyecto incurre en perjuicio de gasto financiero. También, se menciona el cierre de año fiscal y el cambio de gestión.

Con fecha 19 de julio del 2023, se programa el reinicio al proyecto en razón a estar superando las dificultades respecto a la atención de los materiales, según la redacción del acta de reinicio "... se proyecta que en fecha 19 de julio del 2023 se proyecta dar reinicio de la obra... al estar superando dificultades respecto a los materiales, y entendiéndose que se tiene actividades programadas con maquinaria demás, entendiéndose que el resto de requerimientos tendrá ya una pronta atención (...)" donde los responsables, el Ing. Edison Ervin Pancorbo Roman como Residente de obra y el Ing. Mamfred W. Rivera Caya como inspector de obra, ratifican en conformidad mediante el informe N°037-2023-EEPR-RO/GI/MPCH suscrito.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En tal sentido, la obra estuvo paralizada en su ejecución física desde el 01 de diciembre del 2022 hasta el 23 de julio del 2023, contabilizando **235 días calendarios** sin tener avances físicos de obra.

Como se muestra en la línea de tiempo de ejecución de proyecto generado por la paralización y reinicio de obra, es que se solicita **60 días calendarios por paralización por la no atención del pool de maquinarias, falta de asignación presupuestal, cierre de año fiscal y el cambio de gestión.**

30/11/2022	Paralización por no atención de pool de maquinaria, falta de asignación presupuestal, cierre de año fiscal y cambio de gestión.
29/01/2023	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03
/02/2023	Reinicio de Obra
Total, días	60 DIAS CALENDARIOS

### B. PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES

#### B.1. No Asignación del saldo presupuestario

La carencia de recursos presupuestarios y la no asignación oportuna del saldo presupuestal del proyecto, conlleva a no cumplir con la programación de la obra, como es el caso de la ejecución de puentes de L=12.00m y L=22.00m, por lo que la presente residencia solicita la totalidad del saldo presupuestal para el cumplimiento fiel de la programación de obra al plazo de ejecución aprobado en el proyecto.

Como se muestra en el sistema de seguimiento de inversiones de obras públicas, se observa que la asignación presupuestal por año no es suficiente para la ejecución de todas las partidas y cumplir la programación de obra. (...)

Se detalla, anotaciones en cuaderno de obra que justifican y sustentan la no asignación del saldo presupuestal total del proyecto.

Periodo julio del 2022

- **Del Residente de obra**

**Asiento N° 209** de fecha 23 de julio del 2022 "... se toma de conocimiento la mayor asignación presupuestal de S/ 500,000.00 con fecha tardía..."

- **Del Inspector de obra**

**Asiento N° 208** de fecha 22 de julio del 2022 "... esta inspección toma conocimiento sobre la asignación presupuestal por un monto de 500,000.00 soles adicional ... sin embargo, se tiene limitaciones en obra los cuales no permite cumplir una programación de manera eficiente".

**Asiento N° 212** de fecha 26 de julio del 2022 "... no se tiene una asignación presupuestal al 100% por lo que no se puede ejecutar los puentes de 12 y 22ml..."

**Asiento N° 215** de fecha 30 de julio del 2022 "... se recomienda disponibilidad presupuestal al 100%, ya que al asignarse parcialmente genera perjuicios a la obra..."

Periodo octubre del 2022

- **Del Residente de obra**

**Asiento N° 225** de fecha 18 de octubre del 2022 "...no se tiene la asignación del saldo presupuestal de obra..."

**Asiento N° 227** de fecha 19 de octubre del 2022 "Esta residencia presenta a la entidad mediante informe N° 004-2022-EEPR-RO/GI/MPCH solicitando Asignación del saldo presupuestal a razón de la fecha de culminación del proyecto (13 de noviembre 2022) en consecuencia, no se podrá ejecutar partidas paralelas de las súper estructuras (puente D1= 12m, puente D2= 22m) por ende al ser partidas de ruta crítica y no ejecutarlas es causal de futuras ampliaciones de plazo."

- **Del Inspector de obra**

**Asiento N° 226** de fecha 18 de octubre del 2022 "... la obra cuenta con un presupuesto limitado, siendo causal para solicitar materiales de manera parcial..."

**Asiento N° 228** de fecha 19 de octubre del 2022 "... según programación se debió apertura frentes de trabajo para los puentes, sin embargo, no se cuenta con disponibilidad presupuestal al 100%, limitando a realizar trabajos según la programación de partidas, consideradas ruta crítica, el residente presenta documentación a la ENTIDAD solicitando asignación del saldo presupuestal, el cual se considera para una posible ampliación de plazo".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Como se hace mención, que de acuerdo al informe de residencia "Informe N°004 - 2022-EEPR-RO/GI/MPCH" se solicita asignación del saldo presupuestal para el avance del proyecto según la programación de obra a la fecha de culminación del proyecto, presentada con fecha 19 de octubre del 2022. Sin embargo, no se da atención del área de planeamiento y presupuesto sobre dicha asignación, entendiéndose que a la fecha de culminación del proyecto 13 de noviembre del 2022 solo se cuenta con 35 días calendario para ejecutar partidas paralelas como es el caso de los puentes. Por ende, según la línea de tiempo, desde el 19/10/2022 hasta el 13/11/2022, se contabilizan 26 días calendario por la No asignación del saldo presupuestal, Por ende, se solicitan 26 días calendarios.



#### C. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD

##### C.1. DESABASTECIMIENTO DEL INSUMO (CEMENTO)

➤ Periodo mayo del 2022

###### • Del Residente de obra

**Asiento N°127** de fecha 12 de mayo del 2022 "del residente "... A la fecha se continua con la espera de la atención de los bienes y servicios es de necesidad, así como el cemento y agregados para la ejecución de alcantarillas.

**Asiento N°131** de fecha 16 de mayo del 2022 "del residente "... se realiza constantemente seguimiento al estado de tramite con las áreas responsables de la entidad.... Adicionando que tampoco se cuenta con materiales de cemento y agregados... perjudicando considerablemente el avance físico de obra, lo cual los ejecutores del proyecto no son responsables por la demora de atención de bienes, pese haberse realizado los requerimientos con fecha 17/03/2022, lo cual aún no se tiene atención.

**Asiento N°138** de fecha 21 de mayo del 2022 "del residente "... se continua con el desabastecimiento de bienes, como son el cemento, agregados, que a la fecha no se atiende el requerimiento. Se continua constantemente por el presente equipo con las áreas correspondientes.

**Asiento N°139** de fecha 23 de mayo del 2022 "...a la fecha se continua con el desabastecimiento de materiales como; cemento, agregados y repuestos de tractor, que generan frentes de trabajo y cumplir con las metas programadas. (...)

**Asiento N°142** de fecha 25 de mayo del 2022 ... Se continua con la espera de atención de los requerimientos para el cumplimiento de trabajos, según programación (...).

**Asiento N°143** de fecha 26 de mayo del 2022 ... Se sigue a la espera con la atención de materiales para generar más frentes de trabajo tener avance físico (...)

**Asiento N°148** de fecha 31 de mayo del 2022 ... Se pone en conocimiento según Informe N°073-2022-HLM-RO/GI/MPCH e informe N°074-2022-HLM-RO/GI/MPCH el incumplimiento de entrega por parte del proveedor, vencimiento de plazo y anulación del expediente con orden de compra N°436 y N°265, respectivamente (...).

**Asiento N°170** de fecha 18 de junio del 2022... La demora en la atención de los materiales pone estas circunstancias del proyecto, no siendo responsabilidad del Residente.

**Asiento N°182** de fecha 30 junio del 2022... En la presente fecha se realiza la primera entrega de bolsas de cemento, que haciendo referencia de los asientos del Inspector de Obra sobre la paralización de obra, se insta que dicho acontecimiento se ocasionara el deterioro y perdida de cemento, repercutiendo a mayores perjuicios del proyecto.

➤ Periodo octubre del 2022

###### • Del Inspector de obra

**Asiento N°128** de fecha 12 de mayo del 2022 ... se solicita al residente actuados con informe el estado situacional de los requerimientos

**Asiento N°132** de fecha 16 de mayo del 2022 ... Es entendido que hasta la fecha no se tiene los requerimientos atendidos por el área de logística...

**Asiento N°140** de fecha 23 de mayo del 2022 ... Se advierte una Paralización de Obra en caso de no contarse con presupuesto, además de persistir en la no atención de los materiales ello evidentemente está generando perjuicio a la obra (...).



DESCRIPCIÓN	FECHA
Inicio de desabastecimiento de materiales (Cemento)	fecha 12/05/2022
Según primer ingreso del Material cemento puesto en Obra Fin del desabastecimiento de materiales (Cemento)	fecha 30/06/2022



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(...)

### 5. RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 SOLICITADO:

N° CAUSAL	DESCRIPCION	DIAS DE ATRASO PARCIAL
<b>A. Situaciones de Fuerza mayor o caso fortuito</b>		<b>60</b>
A.1	Paralización de actividades físicas	60
<b>B. Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales</b>		<b>26</b>
B.1.	No asignación del saldo presupuestario	26
<b>C. Desabastecimiento de materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad</b>		<b>50</b>
C.1	Desabastecimiento de materiales (Cemento)	50
<b>TOTAL, DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 SOLICITADOS</b>		<b>136</b>

Por las causales ya expuestas en la ampliación de plazo N° 04, se solicita la cantidad de **136 Días Calendario** teniendo la **fecha programada de reinicio de obra el 24/07/2023, y como nueva fecha de culminación el 06/12/2023**, el plazo solicitado es necesario para la culminación de los trabajos del proyecto. Plazo contractual es de 1149 días calendarios.

Se adjunta el cuadro cronológico de ejecución de obra:

### 6. CONCLUSIONES.

- Por lo tanto, se concluye que el proyecto es aprobado inicialmente con una ejecución de 300 días calendarios, teniendo como fecha real de inicio el 14/10/2020 debiendo culminar el 09/08/2021 como termino programado, Así mismo con **Resolución de Gerencia Municipal N°450-2021-GM-MPCH** se aprobó la primera ampliación de plazo otorgando 312 días calendarios, que inicia el 11/08/2021 y como nueva fecha de culminación el 17/06/2022. Seguidamente bajo **Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2022-GM-MPCH** se aprobó la segunda ampliación de plazo otorgando 149 días calendarios, que inicia el 18/06/2022 y como nueva fecha de culminación el 13/11/2022, seguidamente bajo resolución de gerencia municipal N°629-2022-GM-MPCH se aprobó la tercera ampliación de plazo otorgando 77 días calendarios, que inicia el 14/11/2022 y como nueva fecha de culminación el 29/01/2023 y por las causales sustentadas en el presente documento se presenta la Ampliación de Plazo N°04.
- LA OBRA A LA FECHA SE ENCUENTRA PARALIZADO CON UN AVANCE FÍSICO ACUMULADO A NOVIEMBRE DEL 2022: **22.86% DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (PRESUPUESTO TOTAL), QUEDANDO UN SALDO POR EJECUTAR DE 77.14%.**
- LA OBRA A LA FECHA SE ENCUENTRA PARALIZADO CON UN AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DEVENGADO AL 14/07/2023: **26.1% DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (PRESUPUESTO TOTAL), QUEDANDO UN SALDO POR EJECUTAR DE 73.90%**
- EN CONCORDANCIA A LAS JUSTIFICACIONES Y LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS SE SOLICITA, DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD Y ADMITIR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 PETICIONADA POR ESTA RESIDENCIA CON UNA AFECTACIÓN A SU PLAZO CONTRACTUAL POR 1149 DÍAS CALENDARIO EN MERITO A LA PARTE CONSIDERATIVA Y CONCLUSIÓN DEL PRESENTE INFORME Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN LA Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO EQUIVALENTE, EJECUCIÓN POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH, así como lo dispone la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG: "Normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa" y la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES A FIN DE CONSEGUIR EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.
- Por las causales ya expuestas en la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, se solicita la cantidad de 136 Días Calendario teniendo la fecha de reinicio proyectado el 24/07/2023 y como nueva fecha de culminación el 06/12/2023; el plazo solicitado es necesario para la culminación de los trabajos del proyecto.
- El total de días de ejecución reprogramado de la obra será de 1149 días calendarios.
- La resolución de ampliación de plazo viabilizará los trámites técnicos, administrativos y legales.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 6. RECOMENDACIONES.

• Se recomienda al Área de Estudios y Proyectos, así como a los responsables de las evaluaciones de los expedientes técnicos tener mayor cuidado en estos, puesto que omitir partidas o realizar metrados no acordes a los necesarios demandan mayores tiempos de ejecución, así como presupuesto, perjudicando y creando falsas expectativas a los beneficiarios, así mismo no es posible concluir las metas establecidas del proyecto en los tiempos adecuados. (...)"

Que, mediante, Informe N°0016-2023-MVRC-IO-DSL-MPCH/C, de fecha 14 de julio de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Mamfred Walkin Rivera Caya, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, informe de conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2449973, concluyendo lo siguiente: "SE CONCLUYE QUE EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, ESTA COMPLETO EN TODOS SUS CONTENIDOS POR LO QUE SE DA LA CONFORMIDAD, para su trámite y registro correspondiente. (...)"

Que, mediante, Informe N°0964-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 19 de julio de 2023, el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, en su condición de Director de Supervisión y Liquidación, e Inspector de Obra, emite opinión procedente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Camino Vecinal del Sector Chicchimpa al Anexo Cuatro Esquinas de la comunidad campesina Picutani Yavina de Cuatro Esquinas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas - Departamento De Cusco", señalando lo siguiente:

### "3. CONCLUSIONES:

Mediante el 0016-2023-MWRC/RC-IO-DSL-MPCH/C del Ing. Mamfredd Walkin Rivera Caya, remite la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 por 306 días calendario, que corresponde del 01 de enero de 2023 hasta el 01 de diciembre de 2023, identificando la causal que lo determina de acuerdo como se menciona en la DIRECTIVA N°008-2021-GM-MPCHIC "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2021-GM-MPCH. Por lo que esta Dirección de Supervisión y Liquidación da Opinión PROCEDENTE a la Ampliación de Plazo N°04, para su posterior aprobación con acto resolutorio previa opinión legal. (...)"

Que, mediante, Informe N°2160-2023-JHSM/GI-MPCH, de fecha 20 de julio de 2023, mediante el cual el Gerente de Infraestructura, Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, remite a Gerencia Municipal, la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Camino Vecinal del Sector Chicchimpa al Anexo Cuatro Esquinas de la comunidad campesina Picutani Yavina de Cuatro Esquinas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas - Departamento De Cusco", con OPINIÓN PROCEDENTE, señalando que se emita el acto resolutorio correspondiente, previa emisión de opinión legal.

Que, mediante Proveído 1844 de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente Municipal solicita opinión legal a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Que, mediante Opinión legal N°416-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 24 de julio del 2023, el Abg. Franklin Villena Molero- Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina: Declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la Ampliación de Plazo N°04 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR CHICCHIMPA AL ANEXO CUATRO ESQUINAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICUTANI YAVINA DE CUATRO ESQUINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2449973, por el plazo de 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS DÍAS CALENDARIOS), que se computa desde el 24 de julio de 2023, hasta el 06 de diciembre de 2023; habiéndose verificado que las causales alegadas se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES, DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD Y POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS, VICIOS OCULTOS, INTERFERENCIA DE TERCEROS, ETC.) DEBIDAMENTE PROBADOS.

Se recomienda **EMITIR** Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 13) de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se recomienda **REMITIR**, copia del expediente administrativo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, en relación a las recomendaciones contenidas en la Memoria Descriptiva de Ampliación de Plazo N°04, que obra en folios 101 del presente expediente administrativo.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N°04 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR CHICCHIMPA AL ANEXO CUATRO ESQUINAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICUTANI YAVINA DE CUATRO ESQUINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2449973, por el plazo de 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS DÍAS CALENDARIOS), que se computa desde el 24 de julio de 2023, hasta el 06 de diciembre de 2023; habiéndose verificado que las causales alegadas se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES, DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD Y POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS, VICIOS OCULTOS, INTERFERENCIA DE TERCEROS, ETC.) DEBIDAMENTE PROBADOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, para que a través de las áreas competentes, realice el registro respectivo en el banco de inversiones conforme a lo establecido en la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C, correspondiente a la Ampliación de Plazo N°04 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR CHICCHIMPA AL ANEXO CUATRO ESQUINAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICUTANI YAVINA DE CUATRO ESQUINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2449973

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia del expediente administrativo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, en relación a las recomendaciones contenidas en la Memoria Descriptiva de Ampliación de Plazo N°04, que obra en folios 101 del expediente administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, con el presente acto resolutorio a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C.
- Gerencia de Infraestructura.
  - Dirección de Supervisión y Liquidación.
  - Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
  - Residente de Obra.
  - Inspector de Obra.
  - Oficina de Tecnología de la Información
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca  
DNI. 44918529  
GERENTE MUNICIPAL